



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS DE ADQUISICIONES, PRESUPUESTO, CUENTA PÚBLICA Y DESEMPEÑO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO CPJF-DGA-CAAPD-1276 /2019

Ciudad de México, a 09 JUL. 2019

**Lic. Alejandro Ríos Camarena Rodríguez**  
Secretario Ejecutivo de Administración  
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número OASF/0603/2019 recibido el 8 de julio de 2019, mediante el cual el Auditor Superior de la Federación, remitió al Ministro Presidente del Consejo de la Judicatura Federal los Informes Individuales de Auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, que contienen las acciones formuladas al Consejo de la Judicatura Federal, relativas a las auditorías que se indican a continuación:

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
3-GB	Fondos y Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación.
6-GB	<i>Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua.</i>
7-GB	<i>Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal Hermosillo, en el Estado de Sonora.</i>
8-GB	<i>Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ensenada, en el Estado de Baja California.</i>

Al respecto, y por instrucciones de la Contralora del Poder Judicial de la Federación, me permito adjuntar el oficio de referencia con anexo, con el objeto de que se sirva instruir a quien corresponda, para que se integre la documentación e información necesaria para dar atención a las acciones emitidas, y se remita a esta Dirección General, a más tardar el próximo **20 de agosto de 2019**; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a los términos y plazos establecidos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2013.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtra. Ana Laura Arratia Pineda**  
Directora General de Auditoría

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Cc: p Mtra. Arley Gómez González.- Contralora del Poder Judicial de la Federación.- Para su conocimiento.  
Lic. César Javier Campa Campos.- Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería.- Mismo fin.  
Lic. Julio César Sánchez Gamino.- Director General de Inmuebles y Mantenimiento.- Mismo fin.  
Lic. María Brígida Domínguez Chávez.- Coordinadora de Auditorías de Adquisiciones, Presupuesto, Cuenta Pública y Desempeño. Mismo fin.

Folio 650-2019

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Vo.Bo.:	Lic. María Brígida Domínguez Chávez	Coordinadora de Áreas	
Revisó:	Lic. José Luis Magaña Huerta	Director de Área	
Elaboró:	L.A. Ricardo Lizárraga Morales	Subdirector de Área	

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
RECIBIDO

2019 JUL -9 AM 4: 58

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

COPIA O.T.C.

650

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

**ASF** Auditoría Superior de la Federación

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0603/2019

CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

**ASUNTO:** Se notifican los Informes Individuales de auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, en disco compacto.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2019

**MINISTRO ARTURO SALDIVAR LELO DE LARREA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**  
**DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
001820  
1 de Julio de 2019  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la primera entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 268 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
3-GB	Fondos y Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación
6-GB	Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua
7-GB	Proyecto Integral para la Construcción de un Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, en el Estado de Sonora
8-GB	Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ensenada, en el Estado de Baja California

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.



Ente Público Auditado: **03100 Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Sector o Ramo: **03**

Auditoría: **18-0-03100-19-0003 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018**

Título: **Fondos y Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	<p><b>2018-0-03110-19-0003-01-001 Recomendación</b></p> <p>Para que el Consejo de la Judicatura Federal actualice el estudio actuarial del fideicomiso número 80692 "Pensiones Complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados" con el fin de que sus disponibilidades de recursos se apliquen al pago de las pensiones que actualmente se cubren con los recursos de su propio presupuesto y, con ello, evitar la acumulación excesiva de recursos en dicho instrumento financiero, y al mismo tiempo cumplir con el objetivo para el cual fue constituido, toda vez que actualmente es utilizado menos del 1.0% de sus disponibilidades dado que con ellas se cubre únicamente el 5.0% de las pensiones complementarias, mientras que el 10.0% restante es cubierto con recursos presupuestales de dicho Consejo, y de acuerdo con el estudio actuarial vigente, los recursos con los que cuenta el fideicomiso son suficientes para pagar este tipo de pensiones hasta por 72 años, lo cual resulta contrario a las medidas de austeridad y racionalidad emprendidas por ese Consejo, sobre todo si se considera que en el Acuerdo General de Administración número 28/2005 del 13 de julio de 2005, así como en el propio contrato del fideicomiso, se estipuló claramente que las pensiones complementarias no tienen carácter de obligatorio y permanente, e incluso pueden suspenderse de no contar con recursos para su pago.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción de la Federación respectiva.

